

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  2L12186V175A662103M5		
Document SEC19I0196	Expedient 20700/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de junio de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente

"19.- Concesión de subvención al Club Petanca El Prat para promover el deporte de la petanca en la ciudad, año 2025 (exp. 20700/25).

Hechos

En fecha 26 de mayo de 2025, la entidad Club Petanca El Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 6.400 €, para promover el deporte de la petanca en la ciudad durante la temporada 2025.

En el presupuesto del año 2025, en la partida 061 342 48904 Convenio Club Petanca El Prat, hay consignación suficiente para atender el gasto de 6.400 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 30 de mayo de 2025, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo (ESP19I00JA) para la concesión de la subvención solicitada por el Club Petanca El Prat y la formalización mediante un convenio.

En fecha 30 de mayo de 2025, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la mencionada subvención (ESP19I00JB)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan la concesión de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Govern Local se acuerda por unanimidad:

Primero. – Conceder subvención directa al Club Petanca El Prat, NIF G59183798, de importe 6.400€, para promover el deporte de la petanca en la ciudad durante la temporada 2025.

Segundo. - Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 20700/2025 con el código ESP19I00JC, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acrediten el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la

ayuda y régimen de justificación, la vigencia del cual se establece para el año 2025 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025) y no es prorrogable.

Tercero. - Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 6.400 €, a favor del Club Petanca El Prat, NIF G59183798, con cargo a la partida presupuestaria 2025 061 342 48904 y centro de coste 202103.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida, en concepto de anticipo del 60%, por importe de 3.840 € a favor del Club Petanca El Prat, NIF G59183798, con cargo a la partida presupuestaria 2025 061 342 48904 y centro de coste de 202103, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe concedido, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la entidad Club Petanca El Prat.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y de Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,